



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

28 OCT 1998

VISTO: El Expediente S.C. N° 97/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "Investigación s/ encuesta y publicidad Kayen"; y

CONSIDERANDO: Que se ha realizado una investigación preliminar por parte del Tribunal de Cuentas por los pagos efectuados a la firma KAYEN PUBLICIDAD SRL en concepto de Publicidad y Encuestas.

Que según surge de las presentes actuaciones los libramientos de pagos involucrados fueron oportunamente desafectados, y mantenidos pendientes de aprobación por parte de este Organismo de Contralor, mediante las resoluciones que para cada uno de ellos se detallan en dicho anexo, atento a que conforme este Tribunal de Cuentas avanzaba en el análisis de los períodos mensuales, advertía la necesidad de evaluar un segmento temporal suficientemente extenso en función a la modalidad del servicio contratado.

Que este Organismo ha enfrentado dificultades para la obtención de la documentación, en virtud de las especiales características de los servicios contratados, lo que ha dado lugar al dictado de la Resolución Plenaria N° 05/97, en la cual se fijan pautas mínimas para la contratación de encuestas.

Que no obstante ello la administración, hasta el 01/04/97, continuaba considerando que dicha información no podía ser requerida por este Órgano de Control Externo, (Dictamen N° 670/97 del Dr. Fernández Pessano en su calidad de Asesor Letrado, Expte. VA 45/96).

Que ante la agregación, en la causa "Romano, Juan Manuel c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ confencioso Administrativo" -Expte. N° 325/96 en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia, de nuevos elementos que inducen a este Organismo a presumir la posibilidad de la incorrección de las contraprestaciones, se hace necesario corroborar la efectiva prestación de los Servicios.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que de conformidad a lo expuesto en Informe Legal N° 15/98 e Informe N° 327/98, fue solicitada a la Secretaría General de la Gobernación la remisión de los videocasetes y copia certificada de las encuestas, elementos cuyo resguardo temporal corre idéntica suerte que el resto de la documentación respaldatoria, a efectos de acreditar la efectiva prestación de los servicios contratados, no pudiendo ser cumplimentado el referido requerimiento por no encontrarse en esa Secretaría General el material pedido por el Tribunal de Cuentas.

Que al no contar este Órgano de Contralor con las constancias que avalen la efectiva prestación de los servicios brindados por la firma KAYEN PUBLICIDAD SRL, se concluye que existiría un presunto perjuicio fiscal.

Que surge de lo actuado en cada uno de los expedientes detallados en el Anexo I, serían responsables solidarios del presunto perjuicio fiscal el entonces Director de Información Pública, Sr. Juan Carlos BOCCHERO y diversos funcionarios, según se detalla en el mismo.

Que en consecuencia esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones al presunto responsable a efectos de que indique en esta etapa investigativa, si cuenta con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrá tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el Art.2º) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Comunicar al entonces Director de Información Pública, Sr. Juan Carlos BOCCHERO que por Expediente S.C. N° 97/96 se lleva a cabo una investigación preliminar por

9

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



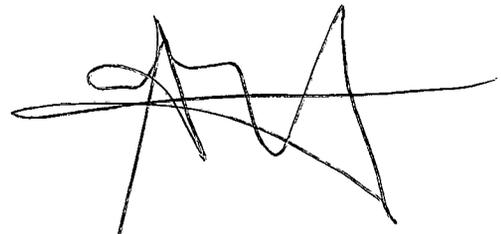
el pago a la firma KAYEN PUBLICIDAD SRL, en concepto de Publicidad y Encuestas, de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos.-

ARTICULO 2º - Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 168 /98.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V.B. 


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 168/98

Presuntos responsables: Bocchero-Romano-Perez.-

Expte N°	N° Lbto.	N° factura	Importe	Objeto	Observado por Resolución
2921/95	4512	377	3.600,00	encuesta	92/96
3500/95	4513	411	950,00	encuesta	92/96

Presuntos responsables: Bocchero-Romano-Garramuño.-

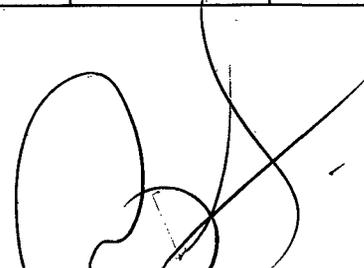
Expte N°	N° Lbto.	N° factura	Importe	Objeto	Observado por Resolución
4550/95	5417	450	4.480,00	publicidad	93/96
5257/95	6491	488	2.240,00	publicidad	93/96

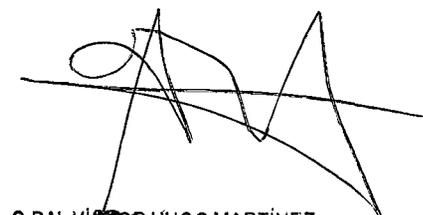
Presuntos responsables: Casas-Bocchero.-

Expte N°	N° Lbto.	N° factura	Importe	Objeto	Observado por Resolución
2576/95	3589	368	1.500,00	encuesta	92/96
2577/95	3591	367	3.600,00	encuesta	92/96

Presuntos responsables: Perez-Bocchero.-

Expte N°	N° Lbto.	N° factura	Importe	Objeto	Observado por Resolución
3291/95	4518	381	3.500,00	encuesta	92/96


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 168/98

Presuntos responsables: Bocchero-Romano.-

Expte N°	N° Lbto.	N° factura	Importe	Objeto	Observado por Resolución
1704/95	3215	328	12.300,00	publicidad	92/96
1706/95	3213	342	4.500,00	encuesta	92/96
2136/95	3214	351	1.300,00	publicidad	92/96
2578/95	3212	372	1.500,00	encuesta	92/96
2579/95	3588	369	2.600,00	publicidad	92/96
2920/95	4312	371	11.500,00	publicidad	92/96
3292/95	4311	396	4.500,00	encuesta	92/96
3293/95	4514	399	11.500,00	publicidad	92/96
3294/95	4517	398	4.500,00	encuesta	92/96
3310/95	4515	403	3.500,00	encuesta	92/96
3311/95	4516	402	950,00	encuesta	92/96
3312/95	4519	404	1.500,00	publicidad	92/96
3691/95	4520	414	4.500,00	encuesta	92/96
3710/95	5400	423	2.100,00	publicidad	93/96
3711/95	5399	417	1.350,00	encuesta	93/96
3797/95	5398	418	3.500,00	encuesta	93/96
3798/95	5008	422	11.500,00	publicidad	93/96
4398/95	5416	447	4.500,00	publicidad	93/96
4398/95	5416	446	4.500,00	encuesta	93/96
4399/95	5418	443	4.500,00	encuesta	93/96
4399/95	5418	442	4.500,00	encuesta	93/96
4401/95	6493	445	1.120,00	publicidad	93/96
4402/95	6494	439	1.350,00	encuesta	93/96
4402/95	6494	439	3.500,00	encuesta	93/96
4549/95	6489	455	1.120,00	publicidad	93/96
4551/95	5419	465	4.480,00	publicidad	93/96
4552/95	6490	462	1.120,00	publicidad	93/96
5253/95	6888	486	11.500,00	publicidad	93/96
5319/95	6492	494	3.500,00	encuesta	93/96

T.C.P.
Revisó
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V.B. <i>lu</i>

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA